

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.
DEMANDADO: CARLOS HEBERT HERNANDEZ
RADICACIÓN: 760014003**2021**003**42**00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 917
RADICACION: 76001400-3022-**2021**-00**342**-00
CALI, JUNIO ONCE (11) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Subsanada en debida forma la presente demanda ejecutiva de menor cuantía, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía, a favor de COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. Nit. No. 860032330-3 Representado por Marcela Piedrahita Cárdenas contra el señor CARLOS HEBERT HERNANDEZ C.C. No. 2.943.526 mayor de edad, para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

PRIMERO: Por la suma de \$41.515.009.00, correspondiente al capital del PAGARE N° 99923952061 con vencimiento 23 de marzo de 2021.

- 1.1 Por \$14.248.259 por concepto de intereses de plazo y moratorios incluidos en el pagaré de fecha inicial 23 de marzo de 2021 con vencimiento 23 de marzo de 2021, teniendo en cuenta la fecha del desembolso del crédito 09 de diciembre de 2019.
- 1.2 Por los intereses moratorios sobre el capital \$41.515.009, liquidados a la tasa máxima legal causados a partir del 24 de marzo de 2021, hasta que se efectuó el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Por las costas y agencias en derecho que se liquidarán en su oportunidad legal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P.

TERCERO: NOTIFÍQUESE este auto a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 289 al 293 del C.G.P., haciéndole la advertencia que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga.

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.
DEMANDADO: CARLOS HEBERT HERNANDEZ
RADICACIÓN: 760014003**2021**003**42**00

CUARTO: TENGASE como mandatario judicial de la parte demandante, al abogado FRANK EDUIN HERNANDEZ MEJIA, identificado C.C. 94.400.275 y T.P. No. 134.026 del C.S de la J. en la forma y termino del poder de sustitución conferido.

NOTIFÍQUESE



DUNIA ALVARADO OSORIO
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI
En estado virtual No. **081** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).
Santiago de Cali: **16-06-2021**



El secretario.
Eduardo Alberto Vásquez Martínez